



Corte Superior de Justicia de Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

Ventanilla, 14 de Enero del 2020



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ ALARCON Christian  
Arturo FAU 20159991216 hard  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Ventanilla  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.01.2020 11:30:10 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000010-2020-P-CSJV-PJ**

**VISTO:** La solicitud de licencia por motivos de salud, de fecha 7 de enero de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante el documento del visto, la señora Clara Celinda Mosquera Vasquez, Jueza Especializada Titular del Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Ancón y Santa Rosa, solicitó se le conceda licencia, con goce de haber, por el 3 de enero de 2020, por motivo de salud. Para lo cual, ha adjuntado a su solicitud la constancia médica, expedido por la Clínica Jesús del Norte, el 2 de enero de 2020, mediante la cual, el médico Cristhian Juan Gálvez Vásquez, con registro C.M.P. N° 31956, le prescribió dos días de descanso médico, esto es, del 2 al 3 de enero de 2020.

**SEGUNDO:** Al respecto, el artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos de personales. Asimismo, el artículo 109 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establece lo siguiente: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*.

**TERCERO:** En este sentido, los artículos 240 al 244 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial regulan el derecho de licencia de magistrados y personal jurisdiccional estableciendo, señalando que este es gozado por causa justa. Asimismo, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.° 018-2004-CE-PJ, del 5 de febrero del mismo año, establece en su artículo 9 lo siguiente: *"el procedimiento de concesión de licencias se inicia con la presentación de la solicitud del magistrado ante el órgano competente y culmina con su procedimiento"*.

**CUARTO:** Respecto a la licencia con goce de remuneraciones por motivo de salud, el artículo 19 del citado reglamento establece lo siguiente: *"La licencia por enfermedad se otorga al magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga."* Asimismo, el artículo 21 del mismo cuerpo normativo señala que la licencia deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado.





Corte Superior de Justicia de Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

**QUINTO:** Ahora bien, bajo dicho marco normativo, corresponde otorgar a la señora Clara Celinda Mosquera Vasquez, Jueza Titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Ancón y Santa Rosa, la licencia solicitada, por el 3 de enero de 2020, por motivo de salud, debido a que el 2 de enero no hubo despacho judicial por haberse desarrollado la Ceremonia de Apertura del Año Judicial, evento al cual asistió la mencionada magistrada.

**SEXTO:** Por otro lado, cabe precisar que mediante Oficio N.º 5-2020-SG-P-CSJV/PJ, de fecha 3 de enero de 2020, se adoptaron las medidas pertinentes a fin de garantizar el normal desarrollo de la administración de justicia en dicho órgano jurisdiccional, esto es, se efectuó el llamado de la señora Cris Ruiz Cárdenas, Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Ancón y Santa Rosa, para que alterne con dicho despacho, por el 3 de enero de 2020; de conformidad con la Resolución Administrativa N.º 85-2018-P-CSJV/PJ.

**SÉTIMO:** En consecuencia, atendiendo a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, en vía de regularización, licencia con goce de haber, por motivo de salud a la señora doctora **CLARA CELINDA MOSQUERA VASQUEZ**, Jueza Especializada Titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Ancón y Santa Rosa, por el 3 de enero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Administración del Módulo Penal, Coordinadora de los Juzgados de Investigación Preparatoria, Área de Personal, Área de Imagen y Prensa, así como de los magistrados interesados de esta Corte Superior de Justicia para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

CHA/arv

